



PERMISO
PROVISIONAL

LAVE: SEM000493

OLIO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

ubicación: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO

TIPO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TABIYA ESSP

DIRECCION DE MERCADOS:

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICION

06-octubre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

LA LLAVE

SAN CAMILO

TACOS

TACOS Y REFRESCOS

FONDO 150 MTS.

GENERAL TABIYA ESSP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20 - mts.

MAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,234.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	11:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	11:00:20 p
MARTES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 a	SÁBADO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	11:00:56 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:56 a	A:	11:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

DESEVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/Altido chavez adalope Velazquez Rojo
Gobierno de
Tlaquepaque
ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA RODAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AUTORIZADO: ACEPTO:
VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.

• El manipulamiento y preparación de productos químicos.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

• Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.